

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 1 de 82

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
08	2026



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, aprobó el Plan de Acción 2024- 2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia” mediante Acuerdo No. 005 del 26 de abril de 2024, considerando la importancia y la necesidad de disponer de los instrumentos de planificación y gestión, el cual incluyó el **PROGRAMA 6.3202** “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos” y el **PROYECTO 6.3** “Gestión de la plataforma ecológica departamental” ACTIVIDAD 1 “Conservación, restauración y recuperación de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales”. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de estos proyectos, se hace necesario la realización de estudios para la demarcación de rondas hídricas de la cuenca de la quebrada San José cuenca compartida por los Municipios de Pereira Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

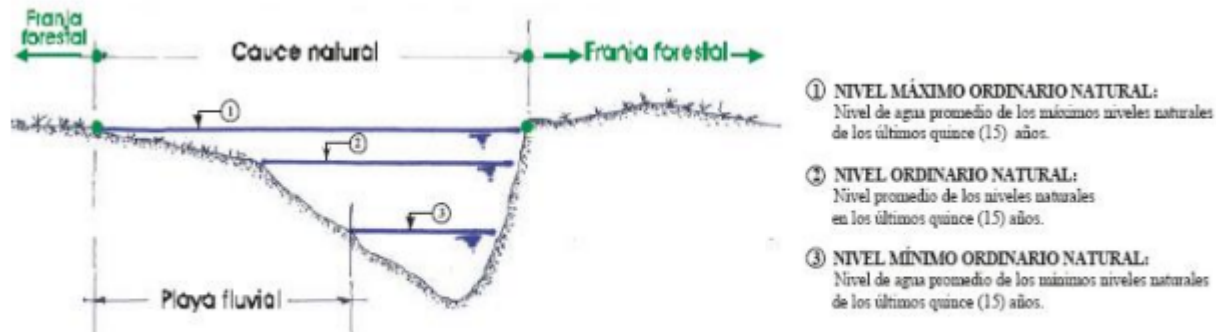
De acuerdo con lo anterior, en primer lugar, es preciso indicar que las rondas hídricas de acuerdo a lo establecido por la normatividad, la podemos definir como:

El Decreto 1449 que establece o regula en Cobertura Boscosa dentro del predio, las Áreas Forestales Protectoras, en una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de lagos o depósitos de agua.”

El artículo 11 del Decreto 1541 de 1978 aclara que se entiende por Cauce Natural la faja de terreno natural que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efectos de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

En el artículo 13 del mismo decreto se indica que “para los efectos de aplicación del artículo anterior se entiende por la línea o niveles ordinarios las cotas promedias naturales de los últimos quince (15) años, tanto para las más altas como para las más bajas. Para determinar estos promedios se tendrá en cuenta los datos que suministren las entidades que dispongan de ellos y en los casos en que la información sea mínima o inexistente, se acudirá a la que puedan dar los particulares.”

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 2 de 82



Dentro de las funciones del cauce tenemos:

- Transporta y almacena temporalmente el agua que produce la cuenca.
- Transporta y almacena temporalmente sedimentos que produce la cuenca.
- Es el hábitat de muchas especies que hacen parte de un ecosistema que involucra, el cauce en toda su extensión, las riberas, las ciénagas y las zonas frecuentemente inundables y algunas zonas aledañas necesarias para la sostenibilidad de este ecosistema.

Dentro de las funciones de las Riberas tenemos:

- Se conectan a través del subsuelo con el cauce y muchas especies se alimentan indirectamente del agua de la corriente.
- Son hábitat de muchas especies que hacen parte de un ecosistema que involucra, el cauce en toda su extensión, las riberas, las ciénagas y las zonas frecuentemente inundables y algunas zonas aledañas necesarias para la sostenibilidad de estos ecosistemas.

Así las cosas, el sistema generado por las rondas hídricas, el cual se compone de las riberas y cauces, es fundamental para la protección de los ecosistemas, además de la función relacionada con la mitigación de riesgos. Para la cuenca de la Quebrada Dosquebradas es fundamental su demarcación y protección, ya que genera procesos de protección ecosistémica y de riesgos, fundamental para la protección de la población y de las áreas paralelas a los cauces. Es de aclarar que la función que cumple las CARs con relación a las rondas se encuentra relacionado con:

- Las CAR pueden otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de recursos naturales o el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente (numeral 9);
- Tienen la función de ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas (numeral 18);
- Tienen que promover y ejecutar obras de protección de inundaciones, o hacer recuperación de tierras que sean necesarias para la protección y manejo de cuencas hidrográficas en coordinación con el ya liquidado Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (numeral 19);
- Las CAR deben hacer actividades de prevención y control de desastres (numeral 23).

Así las cosas, La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de sus planes de acción ha orientado en sus años de trabajo actividades para promover el manejo sostenible de los recursos naturales incluyendo programas con sus respectivas actividades y

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 3 de 82

subactividades específicas, en diversas temáticas que proponen por el cuidado, protección y administración de los recursos naturales en el departamento; al tiempo que incorpora proyectos que apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En el año 2018, la CARDER mediante resolución 1510, adoptó el documento técnico “Priorización para el acotamiento de rondas hídricas” en el departamento de Risaralda, elaborado a partir de lo establecido el Decreto Ley 1450 del 2011 “Plan Nacional de Desarrollo”, el cual en su artículo 206 ordena que “Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos efectuar, en el área de su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974 y el área de protección y conservación aferente, para lo cual se deben realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional”; dichos lineamientos fueron definidos en el Decreto 2245 de 2017, el cual establece los criterios técnicos para el acotamiento de las rondas hídricas así como la metodología para la priorización de cuerpos de agua en cada jurisdicción.

Dicho ejercicio de priorización se realizó sobre todo el territorio en jurisdicción de la CARDER, incluyendo las 448 microcuencas existentes en el departamento de Risaralda, de acuerdo con lo definido en la sectorización hidrográfica del mismo. A todas las 448 microcuencas se les definió el nivel de prioridad para el acotamiento de ronda hídrica estableciendo categorías de: “Muy alta”, “Alta”, “Media”, “Baja” y “Muy baja”, resultando dentro de las dos primeras categorías 23 y 44 microcuencas respectivamente. Es decir que, si bien la priorización incluye las 448 microcuencas, solo 67 se encuentran en las categorías prioritarias “Muy alta y Alta” para llevar a cabo el acotamiento de la ronda hídrica.

A través de la Resolución Administrativa 0537 de 2023, la CARDER modifica el artículo 1ro de la resolución 1510 de 2018 y adopta en su integridad los documentos técnicos denominados “Priorización para el acotamiento de rondas hídricas” y el concepto técnico 0828 del 28 de marzo de 2023, con el fin de establecer el orden de prioridades para el acotamiento de rondas hídricas en las vigencias del Plan de Acción 2020 – 2023 y el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020 – 2039.

A través de este concepto técnico adoptado por dicha resolución, se define y se consolida el orden de prioridades para acotamiento de ronda hídrica por cuerpos de agua completos (desde nacimiento hasta desembocadura) según análisis de priorización de microcuencas, mejorando de este modo la planificación y aplicación de los criterios técnicos de acotamiento definidos por el gobierno nacional y resultado de este modo 50 cuerpos de agua prioritarios para acotar.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2019, la CARDER ha desarrollado actividades relacionadas con el acotamiento de ronda hídrica de los diferentes cuerpos de agua según el orden de prioridad establecido para las microcuencas y franjas hidrográficas del departamento; esto a través de la conformación de equipo multidisciplinario y apoyo desde las diferentes dependencias de la corporación y así mismo, se han ejecutado convenios interadministrativos con la Universidad

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 4 de 82

Tecnológica de Pereira – UTP en el año 2019, con la Universidad Nacional de Colombia en el año 2021 y el contrato de consultoría 920 de 2024 que permitió la demarcación de los drenajes de la cuenca de la Quebrada Dosquebradas afluente del río Otún (En ejecución), los cuales han permitido el acotamiento de 30 corrientes los cuales se describen a continuación:

No.	Nombre Microcuenca	Código Microcuenca	Completo	Tramo	Convenio - Contrato
1	F.H. Q. Cauquillo	2613010027	X		U. NACIONAL
2	F.H. R. Cestillal (Cuenca Media) (mi)	2612000104		X	U. NACIONAL
3	F.H. R. Cestillal (Cuenca Media) (md)	2612000105		X	U. NACIONAL
4	F.H. R. Consota (Cuenca Media) (md)	2612020011		X	U. NACIONAL
5	F.H. R. Consota (Cuenca Media - Baja) (mi)	2612020014		X	U. NACIONAL
6	F.H. R. Consota (Cuenca Media - Baja) (md)	2612020015		X	U. NACIONAL
7	F.H. Q. El Caucho (Cuenca Baja) (md)	2612020202		X	U. NACIONAL
8	F.H. Q. El Caucho (Cuenca Baja) (mi)	2612020203		X	U. NACIONAL
9	F.H. Q. El Caucho (Cuenca Alta)	2612020201		X	U. NACIONAL
10	Q. El Chocho	2612020010	X		U. NACIONAL
11	Q. El Oso	2612020102	X		U. NACIONAL
12	Q. El Pinal (Cuenca Alta)	2612000201		X	U. NACIONAL
13	F.H. Q. Pulpito	2612020009	X		U. NACIONAL
14	F.H. Q. Grande	2613000003	X		U. NACIONAL
15	F.H. Q. Hato Viejo (Cuenca Alta - Media)	2613000101		X	U. NACIONAL
16	F.H. Q. La Dulcera	2612020013	X		U. NACIONAL
17	Q. La Víbora	2612020008		X	U. NACIONAL
18	F.H. Q. Leticia (Caimalito)	2613000002	X		U. NACIONAL
19	F.H. R. Otún (Tramo Urbano 2) (mi)	2613010023		X	U. NACIONAL
20	Q. Tinajas (Cuenca Baja) (mi)	2612020103		X	U. NACIONAL
21	Q. Tinajas (Cuenca Baja) (md)	2612020104		X	U. NACIONAL
22	Q. Frailes	2613010407	X		UTP
23	Q. La Fría	2613010408	X		UTP
24	F.H.Q. Gutiérrez-Cristalina	2613010406	X		CONTRATO 920 - 2024
25	F.H.Q. Aguazul	2613010401	X		CONTRATO 920 - 2024
26	F.H.Q. Tomineja	2613010403	X		CONTRATO 920 - 2024
27	F.H.Q. Molinos	2613010404	X		CONTRATO 920 - 2024
28	F.H.Q. La Víbora	2613010405	X		CONTRATO 920 - 2024
29	F.H.Q. Manizales	2613010402	X		CONTRATO 920 - 2024
30	F.H. Q. Tinajas (Quebrada Tinajas)	2612020101	X		CONTRATO 957 - 2025
31	F.H. Q. Tinajas (Quebrada Cundina)	2612020101	X		CONTRATO 957 - 2025

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 5 de 82

32	F.H. Q. Gato Negro (Quebrada Erazo)	2613010024	X		CONTRATO 957 - 2025
33	F.H. Q. Gato Negro (Quebrada Llano Grande)	2613010024	X		CONTRATO 957 - 2025

Rondas hídricas acotadas hasta la fecha en el departamento de Risaralda. Fuente: PROPIA.

De este modo y entendiendo la complejidad del territorio en el área de jurisdicción de la CARDER, en cuanto a características propias de los cuerpos de agua, disponibilidad de información para el acotamiento, actividades institucionales, entre otros, se crea la necesidad de fortalecer aspectos metodológicos en cuanto al acotamiento de ronda hídrica para el Municipio de Pereira, considerando que las cuencas con conflicto se encuentran sobre áreas de desarrollo (expansión urbana), con altas complejidades urbanas y por tanto con irregularidades en su desarrollo que arroja como que los suelos de protección de las quebradas no corresponde a la realidad ambiental y de la norma y obliga a realizar la delimitación de manera inmediata permitiendo colocar en práctica la norma ambiental al servicio de la población y no la norma urbanística al servicio de la misma.

Las principales herramientas para el ejercicio de demarcación corresponden a la ortofoto 2021, cartografía base 2018, coberturas y usos de la tierra 2021, hidrología se encuentra disponible las diferentes estaciones sobre la cuenca de la quebrada Dosquebradas y el conocimiento del medio biológico que forma parte de la información secundaria a revisar y primaria de levantar. A continuación presentamos la información disponible por parte de la entidad:

- [Mapas – SIAE \(carder.gov.co\)](http://mapas.siae.carder.gov.co)
- <https://sites.google.com/carder.gov.co/otcarder/inicio>

Sectorización hidrográfica	CARDER	2015
Usuarios Recurso Hídrico	CARDER	2023
Vertimientos	CARDER	2023
Área POMCA	CARDER	SA
Zonificación ambiental Campoalegre	CARDER (Contrato para actividades científicas y tecnológicas Corpocaldas – Omega & Asociados LTDA. No 150-2018 del 6 de diciembre de 2018)	2018
Zonificación ambiental La Vieja	CARDER (contrato 001 de 2015)	2016
Zonificación ambiental Otún	CARDER	SA
Zonificación Ambiental Risaralda	CARDER	SA
Curvas de nivel 1:100.000	IGAC	SA
Drenaje Doble 1:100.000	IGAC	SA
Drenaje Sencillo 1:100.000	IGAC	SA
Drenaje Sencillo 1:25.000	IGAC	SA
Ríos 1:100.000	IGAC	SA
Vías 1:100.000	IGAC	SA
Clasificación del suelo	SIN INFORMACIÓN	2000

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 6 de 82

Clases agrologicas 1:100.000	IGAC	SA
Conflictos uso suelo	IGAC	2016

Para el acotamiento de las rondas hídricas se debe tener el conocimiento del medio ambiente, entendido este como una visión de la realidad en la que interactúan procesos ecosistémicos y culturales, al aprovechamiento sostenible de sus potencialidades y a la solución de los problemas del trópico, para mejorar la calidad de vida mediante la creación de pensamiento, la generación de procesos educativos, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

En adición a lo anterior, debe mencionarse, que actualmente La CARDER y otras entidades públicas, cuentan con los insumos de detalle para el municipio de Pereira que permiten darle aplicabilidad a la guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas, lo cual debe ser aprovechado y empleado en el menor plazo posible.

En este sentido, se considera prioritario realizar el acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de agua priorizados en el municipio de Pereira, por la disponibilidad de insumos, los cuales de acuerdo con la priorización realizada por la CARDER corresponden a:

No.	Nombre	código cuenca	Municipio
34	Q. San José	2613010301	Santa Rosa de Cabal

Cuerpos de agua objeto de acotamiento en el municipio de Pereira. Fuente: Propia



Delimitación cuenca objeto de acotamiento Q. San José. Fuente: Propia

Coordenada punto de cierre cuenca Q. San José- Este: 4706452.47 y Norte: 2088225.13.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 7 de 82

Con base en lo anterior y en los programas y acciones definidos en el Plan de Acción 2024 – 2027, la Corporación debe apuntar al desarrollo de actividades interinstitucionales en pro del cumplimiento de los mismos. El desarrollo de las actividades relacionadas con el acotamiento de ronda hídrica, implica el desarrollo de un alto conocimiento académico en el país que puede contribuir a la solución de las diferentes problemáticas ambientales del territorio, tales como lo son la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, apuntando de este modo al cumplimiento del programa 6.3202 “Construcción de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, proyecto 6.3 “Gestión de la plataforma ecológica departamental”, actividad 1: “construcción, restauración y recuperación, de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales” y subactividad 7: “proteger el paisaje en las zonas urbanas” del plan de acción 2024-2027.

La CARDER recientemente ha ejecutado, procesos de demarcación de rondas hídricas, mediante la modalidad de convenios interadministrativos con Universidades, los cuales han resultado exitosos, permitiendo el desarrollo sistemático de las áreas tanto rurales como urbanas.

En este proceso que viene adelantando la entidad en el departamento de Risaralda, es fundamental la demarcación de las rondas hídricas de los 7 drenajes de la cuenca de la quebrada Dosquebradas, permitiendo garantizar las condiciones de protección y recuperación, en beneficio de la población de las demás quebradas del municipio de Dosquebradas.

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad técnica y nivel de especialización de las actividades objeto del presente proceso de contratación, la Entidad requiere garantizar que la ejecución contractual esté a cargo de un equipo profesional con la idoneidad, conocimientos y experiencia suficientes para prevenir riesgos técnicos, ambientales, financieros y constructivos. En tal sentido, desde la etapa de planeación se hace necesario establecer requisitos habilitantes y un equipo mínimo que acrediten una trayectoria profesional acorde con la magnitud y complejidad del proyecto, de manera que se asegure una adecuada dirección, coordinación y ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal, así mismo, se requiere que la idoneidad debe reflejar se trata de un proponente de operación continua con una estabilidad financiera y organizacional suficiente para afrontar contratos de larga duración y alta complejidad sin riesgo de insolvencia sobrevenida. En el mismo sentido, el tiempo de existencia en el mercado influye en la consolidación de equipos técnicos especializados, cadenas de proveedores y redes logísticas probadas en condiciones reales de ejecución, además de la capacidad de gestión de contingencias, forjada a través de la resolución de incidencias técnicas, ambientales y contractuales a lo largo de múltiples proyectos.

Por lo anterior, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos para contratar la realización de estudios para la demarcación de la ronda hídrica de 1 corrientes priorizadas en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 8 de 82

conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiéndolo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Por lo anterior se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos consistente en contratar la ejecución de los estudios para la demarcación de la ronda hídrica de una (1) corriente priorizada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda y dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción 2024-2027 de la CARDER.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE UNA (1) CORRIENTE PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Elaborar documento con el plan de trabajo detallado y descripción de equipo de trabajo, así como reunión de socialización del mismo.
2. Realizar el acotamiento de las Rondas Hídricas de la Q. San José, ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el gobierno nacional en la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia.
3. Realizar el trabajo social requerido y necesario para el ejercicio de acotamiento de Rondas Hídricas, según lo dispuesto en la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia.
4. Definir las actividades de seguimiento y evaluación (indicadores), conforme a lo establecido en la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia.
5. Presentar informes técnicos parciales con previa socialización de resultados, conforme a lo establecido en la propuesta técnica (informes mensuales para un total de 3 informes parciales).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 9 de 82

6. Presentar informe final consolidado.
7. Presentar la cartografía resultante del estudio en un anexo cartográfico que contenga la totalidad de la información en formato Shape o GDB y Raster de forma estructurada, así como las salidas gráficas, mapas y metadatos respectivos; la información deberá entregarse en el sistema de referencia 9377, Magna Origen Nacional.
8. Ejecutar las actividades técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Dar a la CARDER los créditos correspondientes en las socializaciones que se realicen, en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.
10. Garantizar que los pares técnicos tanto del consultor como de la CARDER garanticen y validen técnicamente el desarrollo de proyecto.
11. Entregar los archivos fuente editables de los entregables, imágenes, tablas de cálculo formuladas, shapes y otros diseños realizados a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

OBLIGACIONES GENERALES

12. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
13. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
14. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
15. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
16. EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
17. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
18. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
19. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 10 de 82

diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

20. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
21. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
22. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
23. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
 - 1) Hacer uso de los insumos de detalle que tiene la CARDER para el acotamiento de las rondas hídricas.
 - 2) Gestionar los insumos adicionales que sean necesarios para el ejercicio de acotamiento de ronda hídrica con otras entidades.
 - 3) Solicitar información técnica del área de estudio, pertinente para la correcta ejecución del contrato.
 - 4) Disponer en forma continua de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato.
 - 5) Mantener comunicación continua y fluida con el interventor y supervisor de la CARDER y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos
 - 6) Presentar al interventor y supervisor de la Corporación los informes de avance mensual.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato?
¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO X__

2.3. Tipología contractual

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 11 de 82

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°. Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	X
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, de manera sucesiva , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 12 de 82

Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: - Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 - Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	
-------------------------------	--	--

Seleccione en el siguiente cuadro, si el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1. Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	X

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
77	Servicios medioambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101502	Estándares ambientales
77	Servicios medioambientales	7710	Gestión ambiental	7710160	Planeación ambiental	77101602	Planificación de la estrategia de conservación forestal
77	Servicios medioambientales	7710	Gestión ambiental	771017	Servicios de Asesoría Ambiental	77101701	Servicios de asesoramiento o sobre ciencias ambientales
77	Servicios medioambientales	7711	Protección medioambiental	7711150	Servicios de seguridad ambiental	77111501	Servicios de protección de paisaje

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 13 de 82

80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504	Servicios de asesoramiento o sobre planificación estratégica
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
81	Servicios basados en ingeniería	8115	Servicios de pedología	811516	Cartografía	81151600	Cartografía
81	Servicios basados en ingeniería	8115	Servicios de pedología	811517	Geología	81151700	Geología
81	Servicios basados en ingeniería	8115	Servicios de pedología	81151800	Oceanografía e hidrología	81151804	Estudios hidrológicos

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

() Días hábiles () Días calendario (04) Meses - Vigencia (2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	SANTA ROSA DE CABAL		
Departamento	Risaralda	Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca.	X	Risaralda	
	X	Otún	
	X	La Vieja	
		Campoalegre	
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 14 de 82

(Marque con una X):		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca
		San Juan Alto

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 962.529 habitantes aproximadamente.	
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x	
	Agua	X
	Aire	X
	Suelo	X
	Flora	X
	Fauna	X
	No aplica recurso natural – Administrativo	



3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál? Presupuesto con factor multiplicador, Decreto-0312-del – 25 -MARZO-de-2026 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados Públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones		

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 15 de 82

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniente declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Es de aclarar que los precios de los ítems del presupuesto, corresponden a lo estipulado en los costos de personal decreto 312 de 2026.

Se recibirán (___) No se recibirán (___X___) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Por lo tanto, La CARDER siendo pertinente en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, indica que como soporte en el valor estimado se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 312 de 2026 partiendo de los perfiles necesarios para la ejecución del contrato y la dedicación que el mismo requiere, las cuales sirven como referencia, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

VALORACIÓN PROFESIONALES ESTUDIO DE RONDAS DE ACUERDO AL DECRETO 0312 2026			
	UN	CANT	V/R MES
Ing. Civil Esp.-Prof Esp grado 17	mes	1	\$ 8.058.630
Profesional- Prof esp grado 17	mes	1	\$ 8.058.630
Profesional trabajadora social	mes	1	\$ 3.119.094

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 16 de 82

Geólogo o ingeniero geólogo- Prof Esp Grado 17	mes	1	\$ 8.058.630
Ing. Hidráulico Especializado- Prof Esp Grado 17	mes	1	\$ 8.058.630
Auxiliar- Tec Grado 10	mes	1	\$ 3.119.094

FACTOR MULTIPLICADOR:

FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICA

No.	CONCEPTO	FORMULA	PORCENTAJE
-----	----------	---------	------------

A	VALOR BASE	SALARIO	100%
B	PRESTACIONES SOCIALES		58,22%
a	Cesantías	A/12	8,33%
b	Intereses sobre Cesantías	a*12%	1,00%
c	Vacaciones	(15/360*100)	4,10%
d	Prima Anual	A/12	8,33%
f	Aporte Pensión	%A	12,00%
g	Aporte Salud	%A	8,50%
h	Aporte Riesgos Profesionales	%A	6,96%
i	Aportes FIC	%A	0,00%
j	Comfamiliar	%A	4,00%
k	ICBF	%A	2,00%
l	SENA	%A	2,00%
n	Exámenes médicos de ingreso y egreso	%A	1,00%
C	SUMA PARCIAL	A + B	158,22%

D	COSTOS INDIRECTOS		14,90%
	Perfeccionamiento del Contrato	%A	3,20%
	Gastos Legales y Bancarios	%A	0,40%
	Estampilla Prouniversidad	%A	0,50%
	Industria y Comercio	%A	0,80%
	Arrendamiento Oficina y Servicios Públicos	%A	3,00%
	Reteica	%A	1,00%
	Contribución especial	%A	5,00%
	Útiles de oficina y papelería	%A	1,00%
E	COSTOS DIRECTOS		8,20%
	Personal Administrativo No Facturable	%A	
	Asesoría Legal, Tributaria y Medica	%A	2,00%
	Seguros	%A	1,00%

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 17 de 82

Mantenimiento y operación oficina	%A	0,20%
Gastos de Transporte y Vehículo	%A	5,00%

F	SUBTOTAL	C + D + E	181,32%
G	HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR)	E * 10%	18,13%
H	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	E + F	199,00%

Referente al Factor Multiplicador, el Contratista deberá demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo en la oferta, y debe demostrar su causación al momento del pago en la etapa de ejecución.

En lo relacionado con los costos de la topografía, el costo por hectárea se encuentra sustentado en las cotizaciones aportadas dentro del proceso 957 de 2025, contrato de consultoría realizada por la CARDER durante la vigencia 2025, **“CONCURSO DE MERITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA RONDA HIDRICA DE 2 CORRIENTES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.”**.

Valor promedio de las cotizaciones por hectárea es igual a \$4.000.000. multiplicado por el IPC 5.1%, para un valor de \$4.204.000

Para el valor del transporte tomamos lo dispuesto en el contrato de transporte CARDER 849 de 2026, el cual presenta un valor mensual de \$ 13'920.000.

De igual manera los costos relacionados a viáticos, se encuentran calculados en función de la resolución administrativa 0198 del 29/04/2026 expedida por la CARDER “Por medio de la cual se fija la escala de viáticos para los servidores públicos “En función del sueldo base de liquidación de los profesionales”, a saber:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	-	a	1.917.184	Hasta	173.886
De	1.917.185	a	3.012.670	Hasta	237.646
De	3.012.671	a	4.022.982	Hasta	288.347
De	4.022.983	a	5.102.609	Hasta	335.520
De	5.102.610	a	6.162.456	Hasta	385.283
De	6.162.457	a	9.293.915	Hasta	434.866
De	9.293.916	a	12.989.690	Hasta	528.210
De	12.989.691	a	15.423.452	Hasta	712.557
De	15.423.453	a	18.986.843	Hasta	926.311
De	18.986.844	a	22.958.733	Hasta	1.120.464
De	22.958.734	En adelante		Hasta	1.319.516

En este sentido el rango en el que se encuentran los profesionales a pernoctar esta entre los sueldos \$6'162.457 y \$ 9.293.915 para un valor de viáticos de \$ 434.866

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 18 de 82

Para la cuantificación de las Reuniones y servicios generales con los actores de las microcuencas en la demarcación de rondas se utilizó el presupuesto de las actividades del contrato de consultoría 920 de 2024

Logística reuniones y talleres	UN	\$ 1.796.000,00	1	3	5.388.000,00
--------------------------------	----	-----------------	---	---	--------------

Este valor multiplicador por la inflación tenemos un valor de \$ 1'975.600

Quedando entonces, el presupuesto del presente proceso contractual, así:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000,00)**, en el cual se entiende incluido el valor del I.V.A y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El Contratista deberá demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo en la oferta. y debe demostrar su causación al momento del pago en la etapa de ejecución.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

Para la presentación de la oferta económica, se debe diligenciar el formulario del SECOP II por precio global y el proponente deberá aportar en documento anexo el análisis de costos con los cuales resulte el valor de la propuesta económica firmado por el representante legal y deberá aportar junto con la propuesta el Excel en el cual determinó los costos.

Los porcentajes del factor multiplicador son fijos, sopena de rechazo, toda vez que solo a través de la resolución de adjudicación se tiene la certeza del contratista que ejecutara el objeto y alcance conforme al análisis técnico, económico y condiciones técnicas.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

CARDER	CONCURSO DE MERITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA RONDA HIDRICA DE UNA (1) CORRIENTE PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
	JUNIO DE 2026
PRESUPUESTO ESTUDIOS RONDA HIDRICA	
TIEMPO PROGRAMADO ESTUDIOS 4 MESES	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 19 de 82

	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VR PARCIAL
1.Personal Profesional de planilla						
Director general del proyecto (asesor 6 decreto 312 de 2026)	Director Consultoria	mes	\$ 8.058.630,00	1	4	32.234.520,00
Ingeniero Auxiliar (Profesional 1 dec 312 de 2026)	Inspector	mes	\$ 3.119.094,00	1	3	9.357.282,00
						41.591.802,00
Factor multiplicador		1,99				41.175.883,98
Total personal profesional						\$ 82.767.685,98

2. Personal Técnico y de Planilla						
Asistente Administrativo (asistencial 12 Dec 312 de 2026)	Apoyo administrativo	Mes	\$ 2.346.870,00	1	4	9.387.480,00
Sub Total						9.387.480,00
Factor Multiplicador		1,99				9.293.605,20
Total personal técnico y de planilla						\$ 18.681.085,20

2. Asesores						
Especialista en SIG(asesor 6 decreto 312 de 2026)	Asesor	mes	\$ 8.058.630,00	1	3	24.175.890,00
Especialista en Hidrología Hidráulica(asesor 6 decreto 312 de 2026)	Asesor	mes	\$ 8.058.630,00	1	3	24.175.890,00
Especialista en Geomorfología(asesor 6 decreto 312 de 2026)	Asesor	mes	\$ 8.058.630,00	1	2	16.117.260,00
Especialista en Ecosistemas (asesor 6 decreto 312 de 2026)	Asesor	mes	\$ 8.058.630,00	1	2	16.117.260,00
Trabajador Social (profesional 7 decreto 312 de 2026)	Asesor	mes	\$ 4.358.947,00	1	3	13.076.841,00
Sub Total						\$ 93.663.141,00
Factor Multiplicador		1,99				92.726.509,59
Total personal asesor						\$ 186.389.650,59

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 20 de 82

3. Costos Directos Reembolsables					
Topografía de Detalle (Incluye vuelos y aerofotografías DRON)	Hect	\$ 4.204.000,00	17,04	1	71.617.195,76
Transporte	Mes	\$ 13.800.000,00	1	2,5	34.500.000,00
Viáticos Personal	Mes	\$ 434.866,00	4	2	3.478.928,00
Logística reuniones y talleres	UN	\$ 1.975.600,00	1	3	5.926.800,00
Sub Total					115.522.923,76
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					\$ 115.522.923,76
TOTAL					\$ 403.361.345,53
Iva 19%					\$ 76.638.655,65
Valor total Consultoría					\$ 480.000.000

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$480.000.000.00	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$480.000.000.00	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		N/A	
CDP: No Aplica			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniente, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniente deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 21 de 82

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniente deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (___) otro (___) cuál? <u>Actas Parciales</u> el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del <u>40</u> % (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago/desembolso único _____, pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración

JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO:

La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances en el proceso, con los debidos soportes que presente el contratista, previo visto bueno de la supervisión.

Las actas se ejecutarán hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, según avances, con las respectivas amortizaciones del anticipo. El restante diez por ciento (10%) se cancelará, una vez se suscriba el acta de liquidación respectiva, con su respectiva amortización del contrato.

En todo caso, el pago correspondiente al 10% que se cancelará con el acta de liquidación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Todos los informes establecidos en el pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
- El documento técnico contentivo del estudio realizado, así como también los documentos elaborados en el transcurso o desarrollo del proceso.
- La documentación que se requiera para el proceso de liquidación.

El anticipo se establece en el 40% del valor total del contrato serán administrados de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, los cuales se requieren para que el contratista

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 22 de 82

adquiera y/o contrate los servicios profesionales, equipos, transporte, así como también los correspondientes pagos de seguridad social de la respectiva nómina.

Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria individual y exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, en una entidad financiera reconocida por la superintendencia bancaria..

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

☐ **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

☐ **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

☐ **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

☐ **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

☐ **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 23 de 82

pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE					
Valor en números	\$480.000.000,00					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	PROYECTO			ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD		
6.3202	6.3			ACTIVIDAD: 1 SUBACTIVIDAD: 7		
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD			Actividad 1. Conservación, restauración y recuperación de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales Subactividad 7. Proteger el paisaje en las zonas urbanas.		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor						
Valuador						



4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

LICITACIÓN PÚBLICA			
Artículo 2.2.1.2.1.1.1.	Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)	
SELECCIÓN ABREVIADA			
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 24 de 82

	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MÍNIMA CUANTIA				
X	CONCURSO DE MERITOS				
X	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de un concurso de méritos abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 en especial en la Sección I Modalidades de selección- Subsección III, artículo 2.2.1.2.1.3.1., y siguientes; al igual que las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La pretensión del presente procedimiento de selección contractual consiste en Realizar Estudios para la demarcación de la ronda hídrica de 2 corrientes priorizadas en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, y determinar la ronda de acuerdo en lo establecido en la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Resolución 0957 de 2018.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El numeral 2, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece los alcances del contrato de consultoría, como se enuncia a continuación:

«Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 25 de 82

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.»

Por lo anterior se torna procedente la utilización de la modalidad de selección del concurso de méritos.



5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario, el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

Sector secundario, el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

Sector terciario, también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

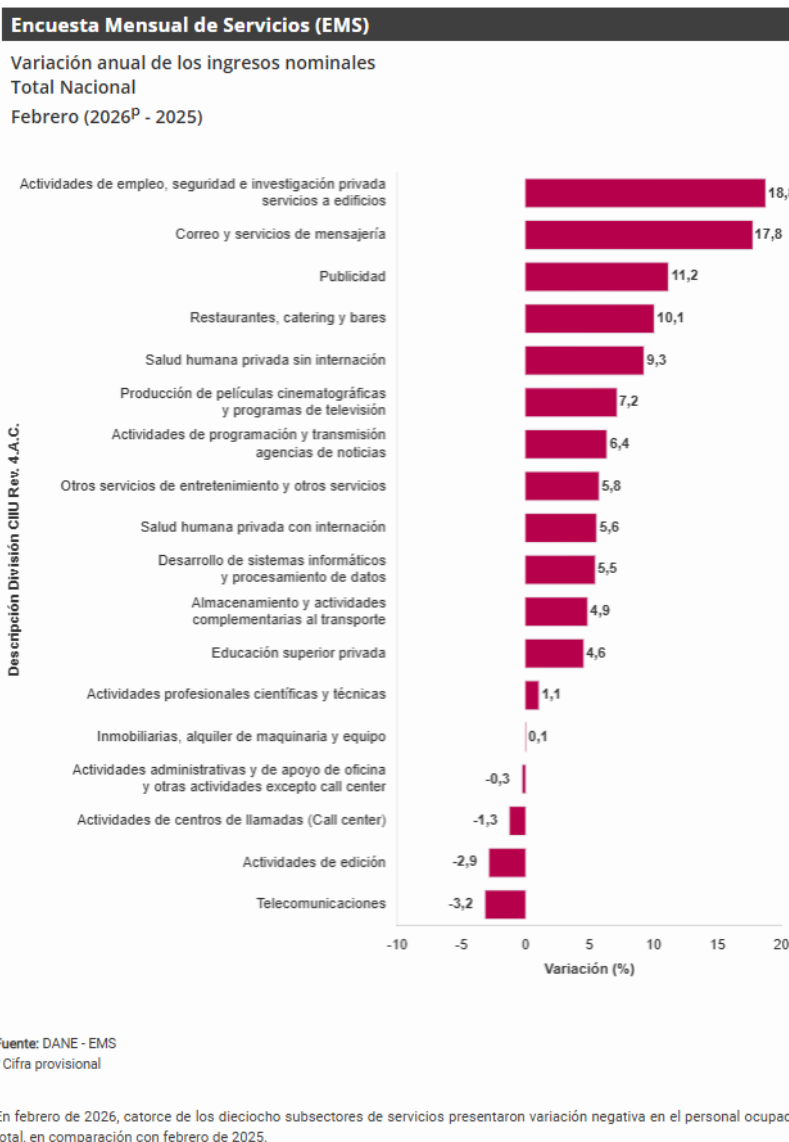
Los servicios de siembra y mantenimiento forestal, mantenimiento de guaduales, zonas verdes, bosques, entre otros pertenecen al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, como ya se indicó este sector genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 26 de 82

de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 27 de 82

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Acá se encuentra una serie de actividades profesionales como las asesorías jurídicas y de contabilidad, administración empresarial, consultoría, arquitectura, ingeniería, la publicidad, el mercadeo, el diseño, fotografía. Algunas actividades de servicios y apoyo como el alquiler y arrendamiento de vehículos, las agencias de empleo, las agencias de viajes, los operadores turísticos, la investigación, las actividades de limpieza; y en general aquellas actividades con servicios de apoyo a las empresas, seguridad privada, limpieza, mantenimiento, entre otros.

La oferta de servicios para el manejo de los recursos naturales a nivel nacional se encuentra configurado por un número limitado de firmas de mediana y corta trayectoria, para un mercado específico y por tanto limitado.

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por los incrementos de 18,9% en los ingresos por servicios y de 2,7% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 23,5%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por la disminución de 2,9% en el personal en misión. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,6%, el personal contratado a través de agencias un crecimiento de 17,1% y el personal temporal directo un aumento de 0,5%. Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 26,0% en los salarios del personal temporal directo, de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal en misión.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>.

ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN – CONSTRUCCIÓN

Las actividades económicas secundarias son las partes de la economía que se ocupan de recibir las materias primas para transformarlas en artículos, propiedades u otros bienes útiles. Las divisiones de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 28 de 82

las actividades económicas secundarias son bastante variadas e implican la producción de diversos bienes y servicios.

Por ejemplo, la fabricación aeroespacial y de automóviles, junto con las industrias cervecera, energética, textil y química. Esto significa que las actividades secundarias se encuentran más prominentemente en áreas como la manufactura, el procesamiento y la construcción.

Fuente : <https://definicion.edu.lat/academia/232606A384D2A558944FC998AA7DA43E.html>

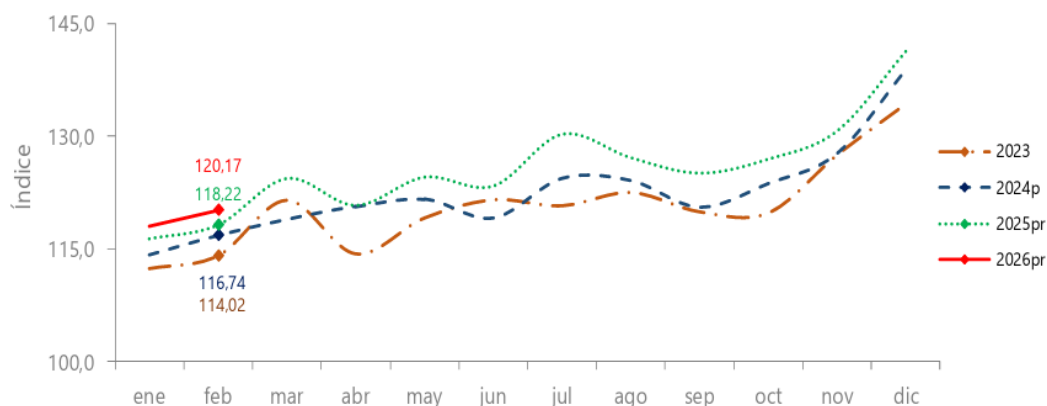
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE

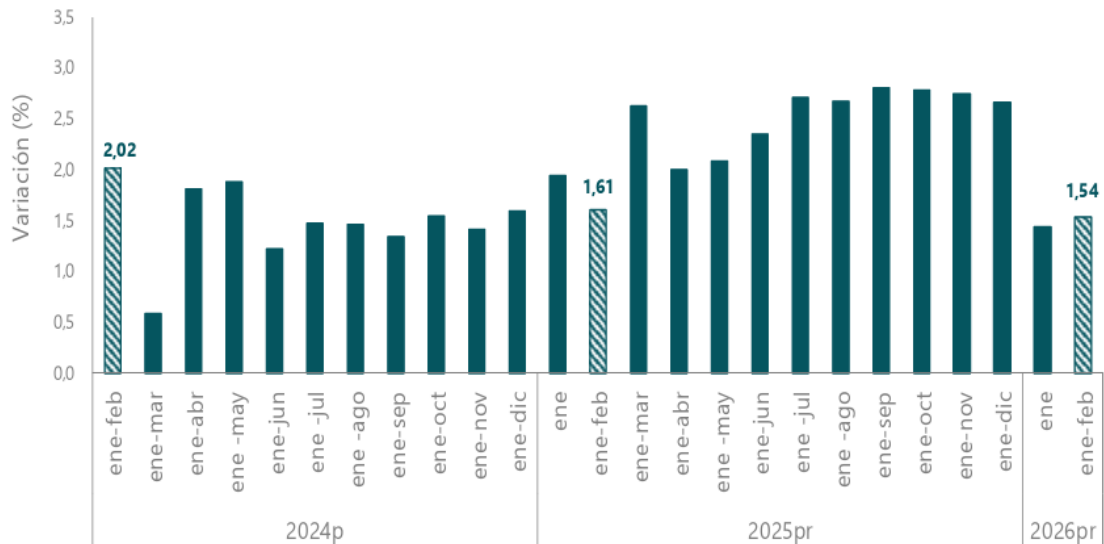
^ppreliminar

^pprovisional

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero febrero registró un crecimiento de 1,61%.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 29 de 82

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar

^{Pr}provisional

Para el mes de febrero de 2026^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025^{pr} (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026^{pr}, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025^{pr} (137,55).

Para el caso del índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 95,96, lo que representó un crecimiento de 0,40% respecto al mes de febrero de 2025^{pr} (95,58). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026^{pr}, se ubicó en 97,43, lo que representó un crecimiento de 0,19% respecto al mes de febrero de 2025^{pr}.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

La identificación de los factores de deterioro ambiental y/o de los recursos naturales es fundamental para tener una percepción más clara de la relación de aquellos con los componentes socioeconómicos y culturales, establecer los orígenes de la problemática es fundamental para la toma de decisiones respecto a las acciones a emprender para la solución de la problemática.

Dado el objeto del presente proceso, se analiza el comportamiento económico del sector ambiental en Colombia, haciendo énfasis a los bosques y el agua.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 30 de 82

Cuenta Satélite Ambiental (CSA)



La Cuenta satélite ambiental (CSA) tiene como objetivo general medir en unidades físicas y monetarias, de forma sistémica y para cada período contable, la variación de los stocks de los activos ambientales, las interacciones entre el ambiente y la economía, dentro de la economía y de la economía al ambiente. De forma paralela y en coherencia con el Sistema de Cuentas Nacionales, la cuenta satélite mide el esfuerzo de los diferentes sectores económicos para conservar, mitigar o proteger el medio ambiente.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR SERVICIOS

Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

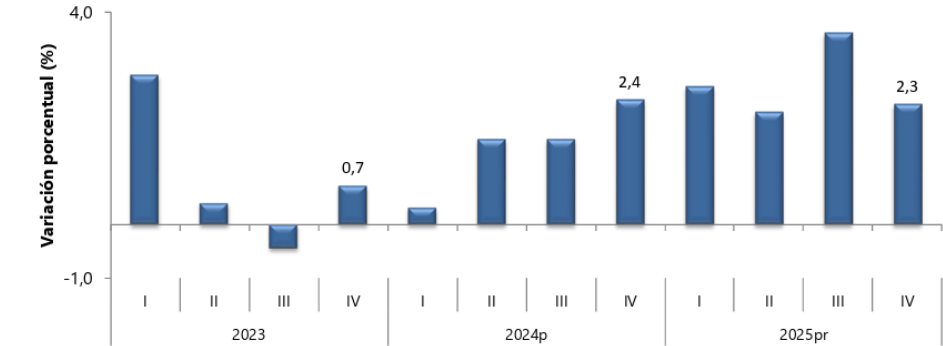
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 32 de 82

y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Sector de la Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 33 de 82

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 34 de 82

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

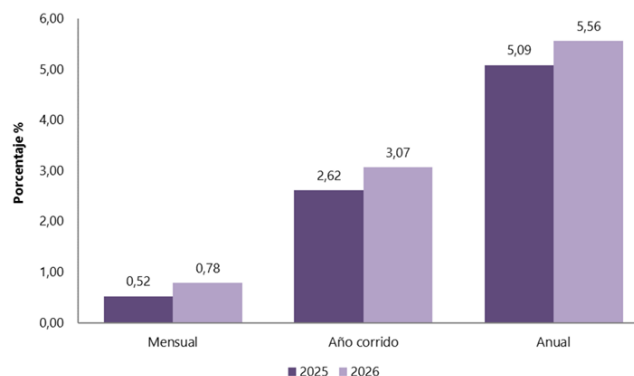
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 35 de 82

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente : <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?highlight=WYJnb3YiLCJjbyJd>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

El valor determinado para la ejecución del presente objeto se ve levemente afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

<u>PERSONAL Y CANTIDAD</u>	<u>PROFESIÓN</u>	<u>EXPERIENCIA Profesional (años)</u>	<u>Experiencia Específica (certificados)</u>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 36 de 82

DIRECTOR PROYECTO	DEL	Ingeniero Civil con Posgrado en la modalidad de Especialista en Ingeniería Hidráulica y ambiental y/o Especialista en Prevención, atención y reducción de desastres.	15	Aportar máximo dos (2) certificaciones que acrediten participación en proyectos de consultoría de un proyecto cuyo objeto sea demarcación de rondas hídricas y/o de amenaza y riesgo por movimiento en masa, avenidas torrenciales e inundación y/o elaboración de programas y/o planes de gestión del riesgo.
INGENIERO AUXILIAR Y/O ADMINISTRADOR AMBIENTAL		Profesional en ingeniería civil y/o Administrador Ambiental	5	Aportar máximo (02) certificaciones donde demuestre participación dentro del equipo profesional en proyectos relacionados con la demarcación de rondas hídricas y/o elaboración, actualización de Planes de Gestión Ambiental Municipal (PGAM).
ESPECIALISTA SISTEMAS INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	EN DE	Profesional en ingeniería ambiental y/o geólogo y/o ingeniero geólogo y/o administrador ambiental con especialización en sistema de información geográfica (SIG)	10	Aportar una (1) certificación donde demuestre participación dentro del equipo profesional en proyectos relacionados con consultoría que contengan en su objeto la producción de cartografía, construcción de bases de datos, y análisis espaciales en sistemas de información geográfica en el proceso de revisión de Planes de Ordenamiento Territorial y/o generación de cartografía para instrumentos de planificación ambiental como: Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, y Rondas Hídricas.
ESPECIALISTA HIDROLOGÍA HIDRÁULICA	EN E	Ingeniero civil y/o geólogo con posgrado en la modalidad de especialista en ingeniería hidráulica ambiental y/o hidrología y/o en atención, prevención y reducción de desastres	10	Aportar una (01) certificación donde se demuestre la participación como profesional especialista en proyectos relacionados con la formulación integrada del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y delimitación de la Ronda Hídrica y/o como consultor en proyectos cuyo objeto contenga la elaboración de programas de gestión del riesgo
GEÓLOGO		Geólogo con Posgrado en Geomorfología, Geología o Ingeniería Geológica o prevención, reducción y atención de desastres o en ciencias de la tierra y medio	10	Aportar una (1) certificación en un contrato que demuestre la participación en proyectos relacionados con formulación de Planes de Manejo Integral de microcuencas y/o en la sistematización para fortalecer la participación ciudadana

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 37 de 82

		ambiente y/o gestión del riesgo.		en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o gestión del riesgo.
PROFESIONAL ECOSISTEMAS	EN	Profesional en Biología, Ecología, y/o ingeniería forestal	10	Aportar una (1) certificación como <i>Profesional en Biología, Ecología, y/o ingeniería forestal</i> en proyectos cuyo objeto sea brindar asesoría, planeamiento, formulación y asistencia técnica en proyectos ambientales y que contengan actividades de identificación de impactos ambientales y/o elaboración de diagnósticos de la gobernanza forestal.
PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL	EN	Profesional en Trabajo Social	<u>5</u>	Aportar una (1) certificación en la que se haya desempeñado en proyectos de interventoría y/o consultoría como <i>Profesional Social</i> , en un contrato de consultoría cuyo objeto haya comprendido la elaboración de estudios, diseños y construcción de obras de rehabilitación, reconstrucción, estabilización y obras complementarias para la atención de una calamidad pública.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		Profesional en Ingeniería o Administración Ambiental	<u>5</u>	Aportar una (1) certificación como ingeniero o asesor ambiental en proyectos cuyo objeto sea la actualización del Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM) y/o proyectos relacionados con la implementación parcial de un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).

El proponente y/o proveedor debe presentar las hojas de vida, títulos de formación académica, tarjetas profesionales cuando aplica, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y las experiencias acreditadas de cada miembro del equipo de trabajo.

Las certificaciones laborales deben contener:

- ✓ Nombre y Nit de la entidad o empresa contratante.
- ✓ Objeto del contrato o labor contratada.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Firma del representante legal de la entidad y/o persona autorizada.

La experiencia exigida contará para cada profesional, desde la fecha de grado, expedición de la tarjeta, matrícula profesional o del registro del título ante la entidad competente, según lo determine la ley en

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 38 de 82

cada caso concreto.

CONDICIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

Se requiere de un equipo técnico – académico con profesionales, técnicos y administrativos, con perfiles afines a las temáticas de rondas hídricas (hidrología, ecosistemas, geomorfología, económico territorial y social) que puedan desarrollar la metodología de las fases de acotamiento de ronda hídrica establecidas por el gobierno Nacional resolución 0957 de 2018.

Para el desarrollo de estos proyectos se requiere abordar con carácter técnico y científico los diversos temas relacionados con el objeto contractual, para lo cual se requerirá de un grupo interdisciplinario de profesionales, con el cual cuenta el consultor, como se muestra a continuación:

METODOLOGÍA PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA.

El proceso metodológico que a continuación se describe se enmarca en la metodología propuesta en la Guía para el acotamiento de las rondas hídricas.

1. Dar aplicabilidad a la metodología en lo relacionado con los pasos 1 y 2, de la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia:
 - 1: Delimitación del cauce permanente.
 - 2: Definición del límite físico y de estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica.

Recopilación, revisión y análisis de la información secundaria existente.

El acotamiento de las rondas hídricas se requiere contar con información cartográfica con una adecuada resolución que permita caracterizar las condiciones físico-bióticas, así como de su prestación de servicios ecosistémicos. La información mínima requerida durante el proceso se lista en el numeral 4.2 de la Guía Técnica.

Levantamiento de la información topográfica de detalle en campo.

Se hará en las zonas urbanas o tramos que presenten conflictos o una alta presión sobre la ronda hídrica por actividades económicas.

La definición de zonas que requieren levantamiento de detalles topográficos en campo, importantes para los análisis hidráulicos dentro de la delimitación detallada de las rondas de las corrientes de las microcuencas priorizadas se centrará en las zonas de mayor presión sobre el suelo y zonas con proyección de aumento en esta presión en las inmediaciones de los cauces (zonas urbanas, suburbanas, de expansión, alrededor de conexiones viales, etc.).

De las cuencas mencionadas, cuadro adjunto:

No.	Nombre	código cuenca	Municipio
34	Q. San José	2613010301	Santa Rosa de Cabal

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 39 de 82

por su condición de alta densidad urbana requerirían de esta actividad de detalle. Los tramos serán puntualizados luego de la primera visita de campo.

Esta actividad requerirá comisión topográfica de campo dado que por las características del territorio la cartografía existente puede no representar algunas zonas con la siguiente claridad.

DELIMITACIÓN DEL CAUCE PERMANENTE.

A partir del análisis geomorfológico, el tipo de corriente y la información disponible, complementado con el análisis hidrológico correspondiente al área de inundación generado por una creciente de caudales máximos con un período de retorno de 2.33 años, se definirá el cauce permanente para las corrientes objeto del estudio, ajustado a partir de la geomorfología.

DEFINICIÓN DEL COMPONENTE GEOMORFOLÓGICO.

Dependiendo del tipo de corriente y el nivel de información se define la metodología a seguir y los criterios que permiten determinar la faja de terreno correspondiente a este componente. Se realizarán las siguientes actividades:

- Identificación de las geoformas asociadas a la ronda hídrica.
- Referenciación en campo de evidencias asociadas a unidades morfológicas por tipologías de cuerpos de agua.
- Delimitación del componente geomorfológico de la ronda hídrica.

DEFINICIÓN DEL COMPONENTE HIDROLÓGICO

Se deben realizar las siguientes actividades:

Estudio hidrológico con la información disponible en bases de datos institucionales y en Internet de instrumentación en la cuenca y de sensores remotos y trabajo de campo en la cuenca.

- Obtener información de niveles o caudales desde información sistemática, no sistemática, sensores remotos y fotografías aéreas, modelación hidrológica.
- Realizar análisis de frecuencia de máximos para períodos de retorno de interés.
- Establecimiento y evaluación del modelo hidráulico 1D o 2D que permita la realización del mapa de los niveles máximos de inundación a lo largo de la red de drenaje.
- Modelación hidráulica con base en resultados hidrológicos, cartografía y trabajo de campo en los cauces.
- Delimitación del componente hidrológico. Empleando la información topográfica detallada LIDAR, levantamientos topográficos y batimétricos de secciones en el campo (tanto en el cauce permanente como en las llanuras inundables), así como de los resultados de las simulaciones del modelo hidráulico/hidrodinámico para los períodos de retorno de interés (100 años para

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 40 de 82

zonas urbanas y 15 años para zonas rurales) se puede obtener el polígono trazado a partir del cauce permanente, el cual corresponde al componente hidrológico de la ronda hídrica. La escala de trabajo dependerá de las características de los tramos de estudio según sean en un área urbana o rural.

DEFINICIÓN DEL COMPONENTE ECOSISTÉMICO.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Identificación de las zonas de vida. La precisión del cálculo de la zona de vida depende de la información climática disponible. En cualquier caso, la representación espacial del campo de temperatura y el de precipitación media, así como la altitud, deben tener como mínimo una escala equivalente a 1:25000.

Calcular la altura media de dosel de una comunidad vegetal “H”. En el cálculo de H se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Caracterización florística y estructural de las zonas de vida en cobertura vegetal nativa.
- Caracterización florística y estructural de las zonas de vida sin cobertura vegetal nativa.
- Definir la relación entre la densidad y área de drenaje por unidad geomorfológica (N).
- Delimitar el componente ecosistémico.

DEFINICIÓN DEL LÍMITE FÍSICO DE LA RONDA HÍDRICA

La Ronda Hídrica se determina a partir de la envolvente que se genera por la superposición de los tres (3) polígonos definidos por los componentes hidrológico, geomorfológico y ecosistémico. La definición de estos polígonos se hace utilizando la herramienta SIG y mediante álgebra de mapas se genera la envolvente de los tres polígonos.

DIRECTRICES PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS RONDAS HÍDRICAS

Se propondrán manejos que sean compatibles con la funcionalidad de la ronda hídrica a partir de los resultados del análisis que soporta su delimitación física; buscando con ello, evitar la generación de condiciones de riesgos por inundación, avenidas torrenciales y estabilidad geotécnica al prevenir la exposición de personas, bienes o servicios, así como orientar su aprovechamiento de manera sostenible. Esto resulta de un proceso en el que se involucra a la comunidad, inicialmente se hace la caracterización de los actores y se realizan eventos de participación, talleres con el apoyo de la CARDER.

DEFINICIÓN DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE MANEJO

Para el seguimiento y evaluación del estado de las rondas hídricas, considerando que se están implementando las estrategias previstas en el proceso se utilizan indicadores, se definirán estos en esta actividad.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 41 de 82

ESPECIFICACIONES LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Debe quedar plasmada la información necesaria de tipo de terreno, delimitación de los espejos de agua, construcciones, taludes, zonas verdes, arborización y demás elementos que marquen discontinuidades en el terreno.

El objetivo del servicio es la adquisición de una nube de puntos clasificada, que permita identificar de manera precisa, las características del terreno, modelo digital de contornos de elevación en 2D y 3D; además, batimetría si aplica en algunos tramos, realizada con estación electrónica para presentación de perfiles cada 20m. en tramos rectos y en curvas, al inicio, al medio y al finalizar la curvatura.

Los métodos de trabajo se ajustarán a la precisión exigible para proyectos de cartografía y un correcto cálculo de movimiento de tierras, con una densidad de puntos acorde a la misma.

- Se obtendrán puntos de referencia con instrumentación de GNSS y estación total electrónica.
- Encuadre coordenado en el sistema MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE o CTM12 ORIGEN NACIONAL, de acuerdo al requerimiento del contratante.
- Los puntos de referencia se establecerán sobre una base sólida adyacente en el sitio del proyecto.
- Los puntos de referencia se relacionan con puntos de triangulación tomadas desde el levantamiento topográfico.
- Los puntos de referencia tendrán los números de referencia, coordenadas Norte, Este y elevación, del sistema coordenado MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE o CTM12 ORIGEN NACIONAL.
- La rejilla del reconocimiento se orienta a MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE CTM12 ORIGEN NACIONAL con fines planimétricos.
- En relación a los datos de atributos del objeto detectado, es decir, la anchura, la longitud de los ríos y los límites de rocas afloramientos se registrarán y archivarán siempre que sea posible.
- El estudio de las elevaciones deberá tener una precisión de ± 10 mm.
- Los errores en distancias deben ser inferiores a 5 mm en 200 m.

Materialización:

- En el sitio se materializarán dos (2) puntos intervisibles de control PC que servirán de apoyo a futuros trabajos de topografía, con una distancia prudencial entre 200m. a 500m., dependiendo las condiciones del terreno, en donde uno será el punto base principal y el otro su señal de azimut o de partida.
- Los puntos de control PC (punto base principal y su señal de azimut), se materializarán mediante la construcción, sobre el terreno, de un mojón de concreto de forma tronco piramidal cuyas dimensiones deben incluir 0,30m x 0,30m en la sección superior; 0,60m x 0,60m en la sección inferior, y sobresalir del nivel del terrero 0,50m, para lo que se requiere una formaleta bien sea en madera o metálica, y enterrado 0,50m o más dependiendo de las condiciones del suelo.
- El sitio seleccionado para la materialización de punto de control reunirá tres condiciones principales: estabilidad, visibilidad y facilidad de acceso.
- El suelo donde se materialice el punto será estable, libre de erosión y deslizamientos, de manera que garantice rigidez del monumento.
- Es indispensable tener visibilidad del cielo a 20° sobre el horizonte, alrededor del vértice no deben existir estructuras metálicas o líneas de alta tensión dentro de un radio de cien metros.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 42 de 82

En lo posible el punto debe tener fácil acceso y estar libre de vegetación que dificulte encontrar el mojón.

Georreferenciación Horizontal:

- La georreferenciación de los mojones se realizará con receptores GNSS de doble frecuencia de última generación, utilizando el método estático diferencial, con doble determinación, usando un mínimo de 4 equipos, formando polígonos y operando de manera simultánea, por lo que se tendrá en cuenta las estaciones permanentes más cercanas.
- El tiempo mínimo de rastreo será calculado bajo la fórmula:
- $\text{Tiempo} = 15 \text{ minutos} + 5 \text{ minutos por kilómetro de separación entre la base y el rover.}$

Para el post proceso se tendrá en cuenta:

- Efemérides precisas
- Las coordenadas actualizadas de la estación permanente (última publicación)
- Cálculo de velocidades y traslado de Época.

Proyecto Base:

- Área de Proyecto cubre 30 Hectáreas.
- Generación de una alta resolución generando modelos digitales de elevación DTM y DMS
- Nube de puntos clasificada (tierra y vegetación, construcciones, otros, según los términos)
- Modelo digital del terreno DTM
- Modelo digital de superficie obteniendo "superficie primaria – First Surface" DMS
- Mosaico Fotográfico con resolución de 10 cms por pixel
- Precisión vertical de 10 cms RMSE o mejor
- Los parámetros y especificación global estarán referidos al DATUM MAGNA – SIRGAS.

ENTREGA DE INFORMACIÓN.

El informe de topografía estará soportado con los siguientes ítems:

Informe final:

Debe contener introducción, objetivos, descripción del proceso de levantamiento topográfico y del área que se levantó, con los valores de cierre obtenidos en Norte, Este y Altura, así como el grado de precisión; secciones transversales de batimetría.

Memorias levantamientos

Datos crudos de la estación total y de los equipos GPS RTK (indispensable presentar archivo crudo o nativo y archivo reducido de coordenadas). Las observaciones y los cálculos hechos, durante y para la ejecución de los trabajos, se deberán registrar en carteras adecuadas con formatos, de manera clara y legible. Estas carteras y formatos, deberán ser entregados en original, al finalizar el contrato o cuando se soliciten.

Descripción de los trabajos

Objetivo del levantamiento.

- Comisión de topografía: los integrantes o participantes de la comisión de topografía (Cantidad, nombres, identificación y licencia profesional o matrícula profesional según sea el caso).
- Los puntos de amarre utilizados certificados por el IGAC.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 43 de 82

- Cantidad de estaciones localizadas, nombres utilizados y nomenclatura estipulada.
- Todos los datos estarán en metros, WGS84, y en la proyección cartográfica de Colombia confirme a los términos de referencia.
- Formato DEM en ArcGIS y otros según los términos.

MDT: Modelo digital de terreno con datos procesados para eliminar la vegetación, edificios y otras características por encima del suelo.

Todos los datos estarán en metros, WGS84, y en la proyección cartográfica de Colombia confirme a los términos de referencia y especificaciones del IGAC.

- Los datos se suministrarán en LAS (versión 1.2).
- Formato DEM en ArcGIS Formato DEM en ArcGIS y otros según los términos.
- Curvas de nivel cada metro

Ortofoto mosaica: Ortofoto con una resolución de 5 cm de píxel y estará ligado a la nube de puntos-. Se debe tener en cuenta que debido a las condiciones de la altura de adquisición y tiempo se puede presentar desequilibrio de color y sombras de nubes, sin embargo, se buscará la mejor época y momento de vuelo para garantizar cobertura sin nubes mayor al 90%.

Planos:

Los planos correspondientes deben presentar la topografía, masas arbóreas, cuerpos de agua (caños, quebradas, ríos, lagunas) y construcciones, en formato CAD.

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN:

- GPS RTK doble frecuencia L2.

Nave aérea no tripulada (DRON), con trayectoria de vuelo automatizada para captura de imágenes de alta resolución, que permita el posterior procesamiento y análisis de datos fotogramétricos y la obtención del respectivo ortomosaico.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (☒) NO (☐)

OCASIONALMENTE: ☒ CONTINUAMENTE: ☐

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 44 de 82

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 842 de 2003.
- Manual de Contratación de la CARDER.
- Manual de Supervisión e Interventoría de la CARDER.
- Lo establecido en el cuadro del numeral 3.4. del presente estudio previo.
- Previa al inicio del contrato, se deberán tramitar todos los permisos, autorizaciones y licencias de carácter ambiental, urbanístico y demás requeridas, según sea el caso.
- Los pliegos de condiciones, especificaciones de construcción, estudios, diseños, planos elaborados del proyecto que se pretende ejecutar.
- Normas y especificaciones generales de la construcción y manuales de señalización viales.
- Y demás normas que complementen, modifiquen, sustituyan, interpreten y/o aclaren.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 45 de 82

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

No. Contrato	Objeto	Monto	Plazo
CARDER 957-2025 Concurso de Méritos – Contrato de Consultoría -	Realizar estudios para la demarcación de la ronda hídrica de 2 corrientes priorizadas en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.	\$459,144,453.74	4 Meses
CARDER CM 920-2024 Concurso de Méritos - Contrato de consultoría -	Realizar estudios para la demarcación de la ronda hídrica de 7 corrientes priorizadas en el Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.	\$ 850.104.025	7 Meses
CARDER CM 001-2023 CARGA CONTAMINANTE 392 -2023- Concurso de Méritos - Contrato de consultoría -	Establecer la Meta Global de Carga Contaminante y las Metas Individuales y/o grupales de carga Contaminante para el Quinquenio 2023 - 2027 para la Jurisdicción de la CARDER.	\$ 313.097.966	6 Meses
CARDER CM 051-2023 DESARROLLO FASES GUIA TÉCNICA – 785-2023 Concurso de Méritos - Contrato de consultoría -	Desarrollar las Fases: 2, 3 y 4 de la guía técnica para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico para el río Totuí y el tramo del río Risaralda comprendido entre, la desembocadura de la quebrada el Cairo hasta la desembocadura en el río Cauca en la jurisdicción del departamento de Risaralda	\$554.299.0912 (Contrato original más adición)	8 meses

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 46 de 82

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Numero de proceso: CO-CM-AB-006-2023

OBJETO: REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL CAÑO PALOMERO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA

Valor : \$ 464.338.431

Numero de proceso: CM-2022-0005

OBJETO: FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA PARA LA CIENAGA DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Valor : \$ 952.024.430,70

Numero de proceso: CAR-CM-10-2022

OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DELIMITACIÓN DE LAS RONDAS HÍDRICAS Y SUS COMPONENTES PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN; IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES PARA LA CONECTIVIDAD Y LAS ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS DE LOS HUMEDALES PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CAR

Valor : \$ \$ 4.098.332.256

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 47 de 82

5.3.1. Quien vende

Se trata de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales orientadas para la prestación de servicios de consultoría, específicamente a servicios de consultoría. Algunos proveedores de este servicio en el mercado son:

INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS,
 PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS,
 CIVALCO S.A.S, B & C S A,
 ARQ S.A.S, DELTEC S.A, INGECONTROL SAS,
 INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SAS,
 CIVALCO SAS, GEOTECNIA Y
 CIMENTACIONES SAS entre otros.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Dentro del ámbito de la conservación a nivel global consideramos entidades con amplio conocimiento del entorno, es así como podemos mencionar:

WWF: es la principal organización de conservación de la naturaleza a nivel global. Nuestras acciones están enfocadas en seis grandes objetivos: especies, bosques, océanos, agua dulce, alimentación y, clima y energía. Además, tenemos tres líneas de acción transversales: gobernanza política y social, finanzas, y mercados. Nuestro trabajo, fundamentado en la ciencia, tiene un alcance global.

WWF se involucra en todos los niveles, de lo local a lo global, crea soluciones efectivas de conservación y trabaja de la mano a las comunidades locales. Asegura la entrega de soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades de las personas y la naturaleza. WWF es una organización global, independiente, multicultural y no partidista.

NATURA COLOMBIA: busca apoyar las iniciativas locales, nacionales e internacionales ambientales y del desarrollo. Estos objetivos son: i) conservar y restaurar la biodiversidad y sus beneficios a la sociedad para mantener la resiliencia de los sistemas socioecológicos frente a los cambios ambientales; ii) promover y fortalecer sistemas de gobernanza inclusiva, participativa e informada para la toma de decisiones sobre los territorios; iii) promover el desarrollo humano y sectorial con enfoque de sostenibilidad a fin de garantizar el bienestar humano, la integridad ecológica y la conservación de la biodiversidad y sus beneficios para la sociedad; iv) consolidar la comunicación ambiental como estrategia de apoyo a la gestión del conocimiento, la conciencia social sobre la biodiversidad y la apropiación social de las cuestiones ambientales; y v) fortalecer a la institución para que pueda cumplir sus objetivos misionales de manera eficiente y eficaz.

World Nature Organization (WNO): es una organización intergubernamental, muy joven (inicio sus operaciones en el 2012), que promueve la protección del medio ambiente. Principalmente se dedica promover nuevas tecnologías limpias, actividades económicas y energías renovables que son amigables con el entorno. Esta entidad es uno de los principales resultados de las negociaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 48 de 82

multilaterales de la ONU sobre el medio ambiente, básicamente su papel es convertir las declaraciones sobre protección de medio ambiente que surgen de la ONU en acciones realizables.

Greenpeace: Fundada en 1971 en Vancouver, Canadá, es una ONG presente en más de 40 países y cuyo objetivo es el de «Garantizar la capacidad de la tierra para nutrir la vida en toda su diversidad». Centra sus esfuerzos en campañas sobre asuntos tales como el calentamiento global, la deforestación, la sobre pesca, la caza de ballenas e ingeniería genética



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que la persona natural, jurídica y/o su representante legal, no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

1. Los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados máximo por 2 consorciados o unidos temporalmente.
2. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionados con el objeto de este procedimiento de selección.
3. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
4. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Licitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 49 de 82

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Entidad.
6. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
7. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
8. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
9. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
10. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
11. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y hasta su liquidación.
12. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
13. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
14. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 50 de 82

6.2. Capacidad Financiera

Atendiendo lo anterior, para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores reportados para el año 2025 el cual se debe reflejar en el registro de cada proponente.

DESCRIPCION	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	AGULAR MUNIVIGINA	1065587721	0,5	0,02	INDETERMINADO	0,02	0,02	MICRO EMPRESA
2	AIRLAB CONSULTING SAS	901229003	3,1	0,44	2,05	0,23	0,13	PEQUEÑA EMPRESA
3	AGQ COLOMBIA SAS	800070853	2,55	0,58	0,79	0,03	0,01	MEDIANA EMPRESA
4	SR ECOLOGY SAS	901405771	1,76	0,54	INDETERMINADO	0,24	0,1	MICRO EMPRESA
5	INGENIERIA TECNOLOGICA	811041313	1,75	0,41	2,39	0,17	0,1	MEDIANA EMPRESA
6	ABSEÑALIZACION	800145548	2,18	0,35	3,3	0,08	0,05	PEQUEÑA EMPRESA
7	CONSULTORES AMBIENTALES SAS	805000822	1,46	0,2	4,39	0,05	0,04	MICRO EMPRESA
8	AMBIENTE & URBANISMO SAS	901445784	2,05	0,5	INDETERMINADO	0,08	0,04	MICRO EMPRESA
9	ATRLAB CONSULTING SAS	901229003	3,1	0,44	2,05	0,23	0,18	PEQUEÑA EMPRESA
10	ACUASUL SAS	901229003	3,38	0,22	2,84	0,02	0,01	PEQUEÑA EMPRESA
11	SR ECOLOGY SAS	901405771	1,76	0,54	INDETERMINADO	0,24	0,1	MEDIANA EMPRESA
12	AAADE COLOMBIA SAS	900728395	4,61	0,21	231	0,1	0,07	MICRO EMPRESA
13	ELSA TORRES ARENAS	63323375	6,11	0,37	14,03	0,1	0,06	PEQUEÑA EMPRESA
14	NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	901470356	4,67	0,69	INDETERMINADO	0,39	0,12	PEQUEÑA EMPRESA
	PROMEDIO		2,78	0,39	29,20	0,14	0,07	
	MEDIANA		2,37	0,43	2,84	0,10	0,07	
	CUARTIL		1,76	0,69	2,05	0,06	0,04	

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA		
6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a	1,76
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al	0,69
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a	2,05
6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a	0,06
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual al	0,04

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 51 de 82

Nota 1: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2025, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes.

Cabe anotar que, para determinar el promedio de los indicadores, la entidad tuvo en cuenta el método estadístico cuartil.

Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente se determina que la unidad de medida más apropiada buscando pluralidad de oferentes es el CUARTIL. Los anteriores indicadores, se calcularon de una muestra de empresas con información financiera a 31/12/2025 del sector cuyo objeto social y actividades económicas se encuentran relacionadas con el presente proceso contractual. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente se aplicaron métodos bajo la aplicación del cuartil para ampliar la pluralidad de oferentes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Atendiendo lo anterior, para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores reportados para el año 2025 el cual se debe reflejar en el registro de cada proponente. Nota 1: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes.

6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a 1,76
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al 0,69
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a 2,05

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a 0,06
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual al 0,04
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 52 de 82

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente deberá aportar junto con la propuesta la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual: Dicha información será suministrada por el proponente.

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Ponderación de los componentes de los indicadores para proponentes plurales.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 53 de 82

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Importante: si el proponente es persona jurídica y su representante legal no es ingeniero civil y/o ambiental, deberá presentar la propuesta avalada por un ingeniero civil y/o ambiental, para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y certificado expedido por el COPNIA

b) Persona Natural (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía con formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ambiental, con mínimo 15 años de experiencia contada a

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 54 de 82

partir de la obtención título profesional. Deberá tener la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales, según aplique

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su registro mercantil en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente la actividad comercial, la cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

c) Consorcios o Uniones Temporales (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.¹)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato de consultoría debidamente certificados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que cuente con cinco (05) de los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

77101500	evaluación de impacto ambiental
77101600	planeación ambiental
77101700	servicios de Asesoría Ambiental
77111500	servicios de seguridad ambiental
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	gerencia de proyectos
81151600	cartografía
81151700	geología
81151800	oceanografía e hidrología

La sumatoria de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV.

Si el contrato fue ejecutado a través de proponente plural, se tendrá en cuenta el valor del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 55 de 82

2. **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar un (01) contrato de consultoría relacionados con amenaza y riesgo por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones el cual debe corresponder mínimo al 80% del presupuesto oficial y un (1) contrato de consultoría cuyo objeto **y/o alcance** sea realizar estudios para la demarcación de la ronda hídrica en corrientes priorizadas el valor debe ser mayor o igual al 80% del presupuesto oficial; Los contratos deberán estar inscritos como mínimo en seis (06) de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a saber:

77101500	evaluación de impacto ambiental
77101600	planeación ambiental
77101700	servicios de Asesoría Ambiental
77111500	servicios de seguridad ambiental
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	gerencia de proyectos
81151600	cartografía
81151700	geología
81151800	oceanografía e hidrología

NOTA: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia general, deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Para la acreditación de la experiencia general y experiencia específica deberá ser con certificados, actas de recibo y/o liquidaciones diferentes. No se acepta el mismo certificado para acreditar las dos experiencias.

Las certificaciones de experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre de la entidad contratante.
- ☐ Nombre e identificación del contratista.
- ☐ Número del contrato
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Valor del contrato y las adiciones, si las hubo
- ☐ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ☐ Tiempo de ejecución.
- ☐ Porcentaje de participación, en caso de que aplique.
- ☐ Firma del funcionario competente.

Nota 1: No se aceptan contratos de mano de obra, ni gerencia de proyectos.

Nota 2: En el evento en que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) de sus integrantes conformen un proponente plural para

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 56 de 82

participar en el presente proceso de contratación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.

Nota 3: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (2) primeros contratos relacionados en el Anexo 04 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Anexo 04– Formato de presentación requisitos habilitantes

Nota 4: Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural (MÁXIMO DOS (02) CONSORCIADOS O UNIDOS TEMPORALMENTE) que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en Consorcio o Unión Temporal MINIMO del Treinta 30% cada uno.

Nota 5: Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales deberá relacionar en el Formulario “Experiencia del proponente” aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para precisar la experiencia habilitante, es obligatorio el diligenciamiento del “ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA”, adjunto con el pliego de condiciones.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y Mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos de consultoría debidamente certificados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que cuente con cinco (05) de los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

77101500 evaluación de impacto ambiental
77101600 planeación ambiental
77101700 servicios de Asesoría Ambiental

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 57 de 82

77111500	servicios de seguridad ambiental
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	gerencia de proyectos
81151600	cartografía
81151700	geología
81151800	oceanografía e hidrología

La sumatoria de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV.

Si el contrato fue ejecutado a través de proponente plural, se tendrá en cuenta el valor del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

3. **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos de consultoría relacionados con amenaza y riesgo por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones el cual debe corresponder mínimo al 80% del presupuesto oficial y un (1) contrato de consultoría cuyo objeto y/o alcance sea realizar estudios para la demarcación de la ronda hídrica en corrientes priorizadas el valor debe ser mayor o igual al 80% del presupuesto oficial; Los contratos deberán estar inscritos como mínimo en seis (06) de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a saber:

77101500	evaluación de impacto ambiental
77101600	planeación ambiental
77101700	servicios de Asesoría Ambiental
77111500	servicios de seguridad ambiental
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	gerencia de proyectos
81151600	cartografía
81151700	geología
81151800	oceanografía e hidrología

NOTA: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia general, deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Para la acreditación de la experiencia general y experiencia específica deberá ser con certificados, actas de recibo y/o liquidaciones diferentes. No se acepta el mismo certificado para acreditar las dos experiencias.

Las certificaciones de experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre de la entidad contratante.
- ☐ Nombre e identificación del contratista.
- ☐ Número del contrato
- ☐ Objeto del contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 58 de 82

- ☐ Valor del contrato y las adiciones, si las hubo
- ☐ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ☐ Tiempo de ejecución.
- ☐ Porcentaje de participación, en caso de que aplique.
- ☐ Firma del funcionario competente.

Nota 1: No se aceptan contratos de mano de obra, ni gerencia de proyectos.

Nota 2: En el evento en que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de contratación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.

Nota 3: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (2) primeros contratos relacionados en el Anexo 04 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Anexo 04– Formato de presentación requisitos habilitantes

Nota 4: Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural (MÁXIMO DOS (02) CONSORCIADOS O UNIDOS TEMPORALMENTE) que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en Consorcio o Unión Temporal MINIMO del Treinta 30% cada uno.

Nota 5: Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales deberá relacionar en el Formulario “Experiencia del proponente” aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para precisar la experiencia habilitante, es obligatorio el diligenciamiento del “ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA”, adjunto con el pliego de condiciones.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL EVALUABLE:

- DE CONTRATOS CON EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por la contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 59 de 82

Lo anterior quiere decir que si un profesional, no está en el certificado emitido por la entidad contratante, este se podrá acompañar del certificado que emite el contratista a su empleado, para así poder tener un hilo conductor.

- **DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:**

Deberá presentar certificación en documento equivalente que permita acreditar de manera fehaciente la ejecución del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente podrá aportar adicionalmente los documentos A ó B, y C, que se describen a continuación:

- A. *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*
- B. *Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.*
- C. *Copia de la licencia de construcción a nombre de la persona o entidad que expide la certificación, con el respectivo permiso de ocupación.*



7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
X	Concurso de Méritos		Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
Justificación			

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 60 de 82



8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA
OBSERVACIONES:			



9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 61 de 82

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(...)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).²

(...)

² **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 62 de 82

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 63 de 82

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente³

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

³ Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 64 de 82

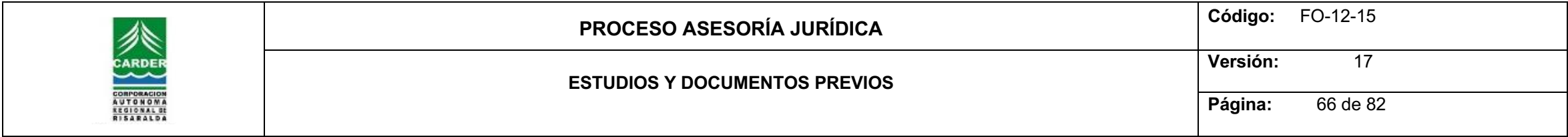
Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente⁴

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

⁴ Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

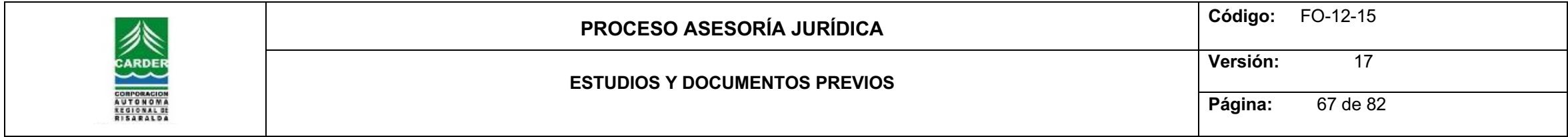
	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA				Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Versión: 17
					Página: 65 de 82

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	Incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	3	3	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Verificándose con la radicación de informes de actividades para pago	Mensual
2	General	Externo	Precontractual y Contractual	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, asonada, paros, bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato.	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Entidad - Contratista	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliego de condiciones, teniendo el interesado la obligación de informar a la Entidad si tiene conocimiento de condiciones que afecten la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente de las condiciones de orden público y seguridad en la zona de ejecución;	Permanente



www.carder.gov.co

NIT: 891410354-4 - Dirección: Av. Las Américas No 46-40 - Pereira, Risaralda - Colombia.
PBX (+57) 606 311 6511 - Línea gratuita de atención 018000 51840



www.carder.gov.co NIT: 891410354-4 - Dirección: Av. Las Américas No 46-40 - Pereira, Risaralda - Colombia.
PBX (+57) 606 311 6511 - Línea gratuita de atención 018000 51840

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA										Código: FO-12-15		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										Versión: 17		
											Página: 68 de 82		

11	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos, emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Control por parte del ejecutor y seguimiento por la Interventoría	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisión y Oficina Jurídica	Supervisor del Contrato	Terminación del contrato	Verificación de coherencia entre objeto, obligaciones y entregables.	estable en la plataforma definida	Permanente
12	Específico	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso, deficiencias tecnológicas, controles de tránsito o afectaciones a la movilidad.	Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Técnico / Operacional	Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto.	1	1	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Control por parte del ejecutor y seguimiento por la Interventoría.	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisión – Oficina Asesora	Supervisión del Contrato	Terminación del Contrato	Verificación de coherencia entre objeto, obligaciones y entregables.		Permanente
14	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Financiero	Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios,	Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades.	2	2	5	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Verificación constante de la normatividad vigente y de los cambios regulatorios que puedan incidir en la ejecución del contrato.	2	2	5	Riesgo Alto	Si	El	Ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Requerimientos Oportunos		Permanente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA										Código: FO-12-15			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										Versión: 17			
											Página: 69 de 82			

					inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o dificultades financieras de las partes involucradas.																	
15	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Riesgo medio	Entidad - Contratista	Publicación de oportuna de pliegos claros y respuesta oportuna a observaciones y reclamaciones en la etapa de invitación; así mismo, establecimiento de comunicación directa y eficiente con la empresa contratista para esclarecer posibles controversias.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisión y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	A través del seguimiento	Permanente
16	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Legal-7regulatorio	Se pueden presentar modificaciones en las normas, regulaciones o políticas públicas aplicables al contrato que afecten las condiciones inicialmente pactadas. Puede ocurrir por cambios legislativos, expedición de nuevas disposiciones gubernamentales o actualización de lineamientos técnicos y regulatorios durante la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades, incremento de costos, modificaciones contractuales o afectación en la continuidad de la ejecución.	2	1	3	Riesgo medio	Entidad -contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional;	1	2	2	Riesgo medio	SI	Supervisión y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Control a precios del mercado y atención a reportes de variación por parte del contratista	Permanente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 70 de 82



10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 71 de 82

X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 72 de 82

	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.		Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	\$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
		< a 1.500	200	En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
		5.001 a 10.000	500	En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio	
NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.				

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 73 de 82

	En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.	
En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
Otra	0% del valor del contrato	

Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual.
----------------------	---



11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 74 de 82

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 75 de 82

Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA	



13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	REVISAR PUNTO 3.1
Unidad de medida:	REVISAR PUNTO 3.1
Descripción:	REVISAR PUNTO 3.1

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 76 de 82



14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional
- d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.
- e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 77 de 82



16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 78 de 82

- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 79 de 82

- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato
	Prestación de servicios e intermediación de seguros

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 80 de 82

	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 81 de 82

Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP

X

X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

7) Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 82 de 82

Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	NATALY MARIA GOMEZ RODRIGUEZ
	Cargo	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
Revisión Jurídica	Nombre	JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO
	Cargo	ABOGADO ESPECIALISTA OAJ-CPS-009-2026